

AL DESPACHO Informando que, la parte demandante allega constancia notificación a la parte demandada. Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILLO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, revisada la constancia de notificación allegada por la parte demandante (archivo 06 ED), de la guía de entrega expedida por la empresa ENVIAMOS se observa que, el medio de entrega fue físico y no electrónico como se manifestó en el aludido memorial, aunado a lo anterior, se observa que si bien se escogió la entrega física, lo cierto es que se dirigió a una dirección de notificaciones diferente a la manifestada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

Con base en lo anterior, requiérase a la apoderada de la parte demandante para que allegue en debida forma las constancias de notificación electrónica a la que hace manifestación, o en su defecto se sirva indicar de donde obtuvo la nueva dirección de notificación física de la parte demandada.

Notificación por estados


JOSE FABIO NAZAR MENESES
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 48** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **08 de mayo de 2024.**

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Secretario